

## Objeto social ASISTENCIA INTEGRAL TRIBUTARIA, S.A.

Tal y como se detalla en el artículo 2 de los Estatutos las principales **funciones** de ASISTENCIA INTEGRAL TRIBUTARIA, S.A. (ASISTA CANARIAS), anteriormente, Grecasa son las que constituyen su objeto social:

- a) Actuar como entidad colaboradora en la gestión de los órganos de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, en el sentido que se recoge en el artículo 8.3 del Real Decreto 1634/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- b) Concertar con todo tipo de entidades públicas o privadas actuaciones tendentes a la realización de los objetivos de la Sociedad, así como a la realización de los objetivos de dichas entidades públicas o privadas (que es la actividad principal; CNAE: 8411 ).
- c) Asesorar por cualquier medio a todo tipo de entidades públicas y privadas, ya sean personas físicas o jurídicas, y a los particulares que lo requieran en materia tributaria, administrativa y de recaudación.
- d) La actividad de consultoría, asistencia técnica y prestación o gestión de servicios públicos y privados en materia tributaria, administrativa y de recaudación.
- e) La consultoría informática y el análisis, diseño, programación y mantenimiento de aplicaciones informáticas en materia tributaria, administrativa y de recaudación, y la grabación de documentos tributarios por cualquier medio.
- f) La realización de campañas publicitarias relacionadas con materias tributarias, administrativas y de recaudación, utilizando para ello cualquier medio de comunicación social o soporte escrito, audiovisual o electrónico que en cada caso se estime más conveniente. La edición, diseño, distribución y comercialización por cualquier medio de todo tipo de publicaciones en materia tributaria y de recaudación y la programación, diseño y ejecución de cursos y seminarios en materia tributaria, administrativa y de recaudación.

Tales actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad bien de forma directa, o bien en cualquier otra forma admitida en Derecho, tal como la participación en calidad de socio en otras entidades de idéntico o análogo objeto.

**Artículo 2 bis.-** Condición de medio propio personificado de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes a la misma.